

PLAN DE FUNCIONAMIENTO

(Actualizado al 07 de julio del 2021)



LICEO DE OLMUÉ

PLAN DE RETORNO A CLASES MODALIDAD HÍBRIDA

I.- PLAN SEGURIDAD SANITARIA

II.- PLAN PEDAGÓGICO

1.- HORARIO

2.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

3.- ANEXOS RICE EN CUANTO A : a) UNIFORMES

b) USO DE REDES Y ANEXO PROTOCOLO DE USO DE REDES
SOCIALES RESPECTO DE AUTORIZACIÓN PARA CLASES GRABADAS

c) PRÉSTAMO DE MATERIALES

d) LEY N° 21342

I.- PLAN SEGURIDAD SANITARIA

El presente plan tiene como objetivo proporcionar las directrices para disminuir el riesgo de contagio de COVID 19 en el establecimiento educacional Liceo de Olmué, toda vez que se produzca el retorno de los estudiantes al aula, y/o se realicen actividades propias del quehacer educativo, tal como entrega de canastas, insumos TP, chips, pendrives, etc

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- ALCANCE

III.- FUNDAMENTACIÓN

IV.- PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN

1.-Medidas de implementación

2.- Medidas de ingreso y de espacios comunes

3.- Medidas Generales

4.- Medidas en el transporte

V.- ODI (Obligación de estar informado)

VI.- Declaración de salud para funcionarios

VII.- MODALIDAD DE PLAN PARA RETORNO GRADUAL A CLASES PRESENCIALES

VIII.- Anexo 3: Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales

Ministerio de Salud – Ministerio de Educación

9

I.- INTRODUCCIÓN

Este plan de retorno fue elaborado por la Srta. Angely Pichincura, Prevencionista de Riesgos del Departamento de Educación de Olmué (2020), y adaptado al contexto particular del Liceo de Olmué por Inspectoría General en conjunto con el Encargado de Seguridad y aprobado por la Dirección y Consejo de Profesores, todo ello de acuerdo a los documentos, informes y normativa del Ministerio de Salud, La

Biblioteca del Congreso Nacional y el reciente documento elaborado por Cifuentes Vidal, Pamela Alejandra con fecha 15/06/20, Recomendaciones sobre retorno a clases presenciales: propuestas de los expertos y actores del sector de educación de la cámara de Diputados. (Categoría: educación>políticas educativas. Análisis especializado.)

Su finalidad es entregar las medidas sanitarias que se adoptarán al momento de retomar las actividades presenciales.

Este documento podrá llevarse a efecto cuando se generen las condiciones sanitarias adecuadas o cuando se levante el estado de catástrofe por la pandemia.

II.- ALCANCE

Este plan de retorno a clases seguro y gradual está dirigido a toda la comunidad educativa como también a los alumnos y a toda persona que deba ingresar al establecimiento, debiendo acatar la normativa establecida.

III.- FUNDAMENTACIÓN

Este Plan de Retorno se elabora ante la necesidad de tomar medidas de higiene y sanitarias producto de la pandemia que estamos viviendo como país y a nivel mundial.

La necesidad de volver a clases presenciales de manera segura al ir disminuyendo las fases o definitivamente una vez que se levante el estado de catástrofe.

IV.- PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN LICEO DE OLMUÉ

1.- MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN

A fin de cumplir con las normativas de seguridad acorde a las normativas sugeridas por MINEDUC a raíz de la emergencia sanitaria que afecta al mundo y a Chile, el Liceo de Olmué implementará el siguiente protocolo de prevención para la comunidad escolar.

- a.- Establecer un Protocolo de limpieza y desinfección : Inspectoría General (Plan funcionamiento 2020)
- b.- Realizar infografías de las rutinas de sanitización, poner de manera visible señalética informativa y recordatoria de las medidas de higiene: Encargado Seguridad
- c.- Informar las medidas a seguir a la comunidad educativa a través de diferentes canales, tales como página web, reuniones de apoderados, C de Curso, y otros : Director
- d.- Utilización de Recursos SEP y/o Mantención para la implementación del plan: Director PME2020-2021

2.- MEDIDAS DE INGRESO Y CUIDADO EN ESPACIOS COMUNES

A.- Limpieza y desinfección:

a) El establecimiento educacional en su totalidad, será sanitizado con los elementos adecuados para ello, cada día al término de la jornada, puede ser amonio cuaternario y/o equivalente: Equipo de asistentes auxiliares

10

b) Al inicio de cada jornada se realizará una revisión de las dependencias, para corroborar que estén funcionando los purificadores de aire y los dispensadores de alcohol gel, para fortalecer las medidas sanitarias de seguridad.

c) En los recreos se repasarán las medidas de sanitización antes del reingreso de los estudiantes a las aulas, previendo la debida ventilación de los espacios.

d) Se instalará un basurero exclusivo para mascarillas y guantes desechables con bolsa en su interior para un retiro seguro de la basura. Este debe ser abre fácil de pie.



- e) Las salas contarán con un purificador de aire, el cual es de funcionamiento automático, asimismo, dispensadores de alcohol gel
- f) En los patios se dispondrá de dos lavamanos portátiles y también tres dispensadores de alcohol gel
- g) El encargado de Seguridad será el responsable de la mantención y funcionamiento de todos los elementos antes mencionados

B.- Ingreso al establecimiento:

- a) Antes de comenzar con el retorno seguro, todos los funcionarios del establecimiento deberán hacerse el examen pcr, resultando negativo para incorporarse al retorno, o en su defecto, hacer una declaración jurada (Remitirse al punto VI)
- b) Se establecerá una ruta de entrada y una de salida debidamente señalizada, para controlar el ingreso.
- c) Estudiantes, docentes directivos, docentes de aula, asistentes y público general deberá controlar su temperatura, si ésta sobrepasa los 37°, se aislará en la sala COVID provista para estos casos, y se procederá a llamar al equipo de salud de la comuna encargado para tal efecto
- d) Toda persona que ingrese al establecimiento deberá tomarse la temperatura, aplicarse alcohol gel en las manos y pasar el calzado por una solución desinfectante en el pediluvio dispuesto para ello.
- e) Toda persona deberá usar mascarilla al ingresar al recinto educacional, en caso contrario, no podrá ingresar, debiendo mantener su uso durante toda su estadía. El Liceo deberá proveer las mascarillas a los estudiantes quienes deberán hacer al menos un recambio durante la jornada.
- f) Se deberá cumplir en todo momento con la norma de distanciamiento social que señala: un mínimo de un metro entre cada persona en espacios abiertos y **dos metros en espacios cerrados.**
- g) Toda persona que ingrese al establecimiento, que no sea funcionario ni estudiante, quedará registrado en un libro de ingreso, el cual ante cualquier eventualidad, permitirá una trazabilidad de manera expedita.
Encargada: Secretaria

3.- MEDIDAS GENERALES

- a) El Liceo deberá disponer de elementos de seguridad sanitaria, tanto para los estudiantes, como para los funcionarios, entregándolos cuando lo requieran o sea considerado necesario.
- b) Se instalarán dispensadores de alcohol gel al interior de las salas.
- c) Organización de la jornada: Los estudiantes funcionarán en jornadas semanales alternas, de modo de utilizar las salas de clases con un máximo de **11 estudiantes por curso**, quienes ingresarán a las 8:05 am y terminarán a las 14:00, pudiendo variar los horarios dependiendo de las clases de cada curso, de acuerdo al plan pedagógico. El personal administrativo, docentes y asistentes, ingresarán 15 minutos antes.
- d) Dentro de las salas de clases, las medidas de seguridad se mantendrán tal cual se señalan para el resto del establecimiento, tanto por los estudiantes como por los adultos responsables de ellos. La distancia mínima entre alumnos en salas de clase deberá **ser de 2 mts.** Por lo que los cursos deberán ser divididos en 2 o 3 salas para cumplir esta recomendación. La distancia establecida deberá respetarse hacia los lados, como también hacia adelante y atrás de cada persona.
- e) Al salir de las salas deben respetar la distancia, al igual que en su ingreso.
- f) Cada docente, asistente y alumno deberá tener sus propios lápices y materiales de trabajo para no rotar elementos que puedan transmitir virus. Quedando prohibido prestarse cosas. Al explicar, los docentes no podrán tocar los cuadernos, libros u objetos de los alumnos. Deberán explicar a una distancia prudente del alumno sentado.

g) Los alumnos no podrán pararse a preguntar, deben levantar la mano para que el o la docente y/o asistente se acerque a ellos a resolver su duda.

h) Para el recambio de la mascarilla se deberá mantener una distancia mínima de 2 mts. de otras personas, lo cual debe realizarse exclusivamente al exterior de la sala; se deberán lavar las manos antes y después de cambiar sus mascarillas. Las mascarillas reutilizables que sean cambiadas deberán ser depositadas en el recipiente especialmente destinado para ello, en el patio del establecimiento.

i) En caso de querer estornudar o toser se recomienda hacerlo entre su ropa y el pecho, ya que con la modalidad de saludar con el codo y estornudar o toser también en él se genera un mayor riesgo de transferir gotas de virus.

j) Los horarios de recreo, las salidas y entrada al establecimiento, están establecidos en el plan pedagógico y serán indicadas de manera de evitar aglomeraciones

k) El ingreso a los baños será de un máximo de tres estudiantes, debiendo esto ser supervisado por el asistente a cargo.

l) El ingreso a los comedores será en diferido, utilizando dos dependencias para ello, de modo de mantener las medidas sanitarias respecto del distanciamiento, señaladas en los puntos anteriores.

m) El uso de cada dependencia debe resguardar todas las medidas sanitarias indicadas en el presente protocolo, especialmente aquellas que dicen relación con la atención de grupos de estudiantes; sala CRA, Enlaces, y otras. El respectivo resguardo es e exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo tanto de la dependencia como del grupo curso.

n) En caso de evacuación por alguna emergencia se seguirá los protocolos conocidos pero haciendo la salvedad que los implementos de prevención como mascarillas se seguirán usando en todo momento

ñ) La atención de apoderados y /u otros adultos que asistan al establecimiento, será restringida a una persona por consulta con una separación mínima de un metro de distancia, o sujeto al aforo indicado para cada dependencia

o) Al sospechar de un posible afectado por fiebre u otro síntoma al interior de sala, la persona a cargo deberá informar a Inspectoría General, quien a su vez deberá informar de inmediato al apoderado y a la autoridad sanitaria. Asimismo, se deberá informar al apoderado de NO de enviar a su pupilo si se encuentra enfermo no importando su dolencia a fin de no utilizar el personal del establecimiento para la atención de éste debido al peligro que se corre al no identificar la enfermedad que padece, ya que los síntomas del COVID 19 se manifiestan de diversas maneras.

Para CASOS CONFIRMADOS, se aplicará el protocolo señalado por el MINSAL. Anexo 3 documento Abrir las Escuelas Paso a Paso (Anexado al final de este documento)

<https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-CasoContagio-1.pdf>

p) Para los alumnos con patologías, ya sea respiratorias u otras, se sugiere trabajar desde casa y asistir al establecimiento solo a entregar tareas y retirar guías o pautas de trabajo, de acuerdo al Plan Pedagógico.

q) Se recomienda excluir del retorno a funcionarios mayores a 60 años, incluyendo además a quienes tengan enfermedades como hipertensión, diabetes, afecciones cardiovasculares, cáncer, problemas hepáticos o renales e inmunodeficiencias y todas aquellas crónicas que pueden ser un factor de riesgo con resultado de muerte producto del COVID-19. Y otros señalados en la ley 21.342

- r) Se sugiere que los alumnos que tengan o hayan tenido contacto con familiares contagiados sigan con la modalidad trabajo a distancia por un período no inferior a 14 días, para evitar rebrotes.
- s) Relacionado a lo emocional y salud mental, el personal tanto docente como asistentes deberá informar a la dupla psicosocial cualquier situación que detecte en los estudiantes.
- t) Al término de cada semana el Equipo de Convivencia Escolar, junto con el Equipo Directivo, evaluará las medidas adoptadas para modificar de acuerdo a las necesidades que puedan surgir.

4.- MEDIDAS EN EL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, PARA CASOS QUE UTILICEN LOCOMOCIÓN MUNICIPAL (actualmente suspendida)

- a) Antes de subir al bus se debe tomar la temperatura a todos los niños.
- b) Todos los alumnos, choferes y asistentes deben usar obligatoriamente sus mascarillas.
- c) Si los apoderados tienen movilización propia se recomienda que trasporten a los alumnos por sus medios para evitar el transporte con más alumnos.
- d) El transporte de los alumnos debe ser a una distancia mínima de un metro entre ellos por lo que el bus deberá hacer varios recorridos para cumplir con esta normativa.
- e) Los buses deberán ser limpiados con hipoclorito de sodio (cloro diluido) en todas las partes de mayor contacto como manillas, apoya brazos y otros, cada vez que se realice un recorrido.
- f) Desinfectar los buses al final de cada jornada o semanalmente de acuerdo a los recursos y frecuencia de uso.
- g) Se deberá mantener un alcohol gel en cada bus para mantener las manos higienizadas entre quienes utilicen este medio.

V.- ODI:

Toda persona que ingrese al establecimiento educacional, deberá estar informado de las medidas sanitarias y los respectivos protocolos que norman el funcionamiento del mismo. Esta información se entregará a través de los siguientes canales y se registrará su conocimiento bajo firma en el libro de ingreso.

- .- Comunicados en la página oficial del Liceo www.liceodeolmue.cl y Facebook Liceo de Olmué
- .- Consejo de Profesores
- .- Consejo de Curso
- .- Reuniones de Apoderados
- .- Infografías y señalética al interior del Liceo
- .- Inducción a Docentes y Asistentes
- .- Otros

VI.- DECLARACIÓN DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS

13

Todo funcionario que se reintegre a las labores presenciales del establecimiento, deberá contar con un test PCR NEGATIVO, o, en su defecto, realizar una declaración jurada que entregará en Inspectoría General.

Cursos con los que comenzará el retorno: Primera semana 4° HC y TP, segunda semana 3° HC y TP, y se repite alternadamente durante el primer mes, evaluándose para luego aumentar la cobertura a los cursos faltantes.

Número estudiantes por aula: el señalado en las Medidas Generales letra c

VIII.- Anexo 3: Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales

Ministerio de Salud – Ministerio de Educación

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Tipo de Riesgo	Suspensión de Clases	Cuarentena
<p>Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).</p>	<p>No.</p>	<p>Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.</p>
<p>Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)</p>	<p>Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.</p>	<p>El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p> <p>Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto.</p> <p>Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p>

<p>Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p> <p>En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>
<p>Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>





II.- PLAN PEDAGÓGICO

PLAN PEDAGÓGICO PRESENCIAL SEGUNDO SEMESTRE 2021 LICEO DE OLMUÉ

Unidad Técnica Pedagógica

MODALIDAD PRESENCIAL MIXTA

El retorno a clases presenciales se realizará a partir del día martes 27 de julio, de forma mixta para terceros y cuartos medios, considerando tres elementos fundamentales según el contexto educativo de nuestro Liceo:

Primero, será gradual, es decir, se comenzará con los niveles de terceros y cuartos medios en las modalidades humanista científico y técnico profesional, estos cursos podrán asistir dos semanas al mes a realizar sus clases al Liceo.

Segundo, será flexible, con un horario de trabajo mixto, con clases sincrónicas y asincrónicas, es decir, para estudiantes que asistan presencialmente al liceo y para aquellos que opten por las clases remotas desde sus hogares.

Tercero, será un retorno voluntario, es decir, no será obligatorio, serán los apoderados y las familias de los estudiantes, los que decidirán en última instancia la asistencia de sus pupilos a clases presenciales.

En las semanas que no trabajen presencialmente, realizarán trabajo remoto mediante clases zoom y el uso pedagógico de la plataforma de Google "classroom", donde serán subidas las clases grabadas, material de apoyo pedagógico, guías de aprendizajes y evaluaciones.

Finalmente, en el caso de los primeros y segundos medios, se continuará trabajando de forma remota con clases vía zoom y uso de la plataforma "classroom". Mensualmente se evaluarán las condiciones para incorporar a estos niveles a presencialidad.

HORARIO DE CLASES Y AFOROS

El horario de clases incorporará todas las asignaturas de los planes de estudio vigentes, según el requerimiento Ord. 844 de la subsecretaría de Educación. La jornada de clases se realizará durante las mañanas, donde los horarios de entrada y salida variarán entre las 8:00 y 13.35 horas, con clases de 40 minutos para el trabajo en aula. Además, el horario contempla un tiempo de 15 minutos entre cada clase para el cambio de salas de los docentes.

Para respetar los aforos en las clases, cada curso se dividirá en tres grupos de diez estudiantes, la cantidad de personas que podrán estar dentro de la sala de clases es 12: 11 estudiantes más 1 docente de las asignaturas.

En el caso de los grupos de estudiantes que estén los alumnos con NEE transitorias la distribución es: 10 estudiantes más el docente de asignatura y educadora diferencial. La atención de los estudiantes con NEE Permanentes, se realizará en aula de recursos.

Para los momentos de descanso y esparcimiento, los grupos de estudiantes tendrán 3 recreos de 10 minutos cada uno, y éstos serán diferidos en grupos reducidos, con el fin de no tener aglomeraciones en el patio.



SISTEMA DE TRANSMISIÓN CLASES REMOTAS.

El profesor titular de la asignatura realizará su clase en una sala para el “grupo 1” del curso, esta clase será transmitida simultáneamente de manera remota, a los dos otros 2 grupos del curso (“grupo 2” “grupo 3”) que estarán ubicados en salas diferentes y acompañados de un asistente de la educación. El profesor titular del área irá rotando semanalmente por los grupos.

Para garantizar el acceso a las clases de todos y todas las estudiantes del liceo, la misma clase que realice el o la docente de manera presencial en el liceo, será transmitida también, de manera simultánea por zoom a los hogares de los estudiantes y almacenada en la plataforma “Classroom”.

CLASES DE CONTENCIÓN PSICO-SOCIAL

Dentro del plan pedagógico del Liceo de Olmué y teniendo en consideración las recomendaciones ministeriales, se han considerado clases de veinticinco minutos para realizar actividades de contención emocional planificadas por la dupla psico social del Liceo. Estas instancias permitirán fomentar en los estudiantes el desarrollo de habilidades socioemocionales y promover la inteligencia emocional.

TRABAJO PEDAGÓGICO FOCALIZADO.

Para poder proporcionar experiencias de enseñanza y aprendizajes a todos y todas las estudiantes, se implementará un trabajo focalizado de acompañamiento pedagógico, mediante la entrega de material guías impresas para los estudiantes con dificultades de conexión o baja participación en clases. Estos estudiantes deben ser justificados previamente ante UTP por la dupla psico social del establecimiento.

EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA

Los docentes deberán articular una comunicación fluida y eficaz con apoderados y estudiantes, para comunicar claramente y por medio de canales oficiales, los resultados de los procesos de evaluación formativa, y en el caso de las evaluaciones sumativas, deberán informar a los estudiantes los criterios o los indicadores de logro que deben alcanzar. Para esto, se podrán utilizar rubricas de evaluación, autoevaluaciones, lista de cotejos, entre otras. Además, se deberá propiciar las instancias necesarias para la retroalimentación de la evaluación.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y UNIVERSITARIA PUCV.

El objetivo de este programa es coordinar y trabajar acciones para los estudiantes de 3° y 4° medios, que les permitan acceder a la educación superior universitaria y facilitar el progreso del estudiante en esta etapa educativa.

Para ello se ha planificado un plan de acción en torno a dos líneas de acción del programa, la preparación de la enseñanza con ciclos de reforzamiento intra escolar, en un trabajo directo con los profesores para la planificación de actividades para el desarrollo de una habilidad seleccionada.

La segunda línea de acción apunta al acompañamiento y exploración vocacional de los estudiantes, mediante talleres; como, por ejemplo, Taller de Alfabetización Digital en el primer semestre y en el segundo semestre se realizará el Taller de Exploración vocacional.

También se considera la realización de ciclos de reforzamiento extra escolar, fuera del horario de clases, para el desarrollo de habilidades cognitivas en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.



1.- HORARIO TERCEROS MEDIOS A Y B

LUNES

TERCERO A					TERCERO TP		
	LUNES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45	FILOSOFÍA Ma Paula Rubilar	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	C de CURSO Luis Martínez	C de CURSO	C de CURSO
2	09:00 09:40	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
3	09:55 10:35	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
6	12:00 12:40				HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
7	12:55 13:35						



MARTES

TERCERO A					TERCERO TP		
	MARTES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
2	09:00 09:40	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
3	09:55 10:35	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE	HISTORIA Roberto Véliz	HISTORIA	HISTORIA
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45				MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
6	12:00 12:40						
7	12:55 13:35						



MIÉRCOLES

TERCERO A				TERCERO TP			
	MIÉRC OLES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45	Contención Rayén Severino 08:20 - 08:45	Contención	Contención	Contención Andrea Gaete 08:20 - 08:45	Contención	Contención
2	09:00 09:40	CS CIUDADANÍA Andrea Gaete	CS CIUDADANÍA	CS CIUDADANÍA	LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
3	09:55 10:35	HISTORIA Roberto Véliz	HISTORIA	HISTORIA	LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC Rayén Severino / M. Elena Araya	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC	LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
6	12:00 12:40	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC Rayén Severino / M. Elena Araya	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC	FILOSOFÍA Ma Paula Rubilar	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA
7	12:55 13:35	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC Rayén Severino / M. Elena	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC	BIO CEL Y MOL/ECON Y SOC			



		Araya					
TERCERO A				TERCERO TP			
	JUEVES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45						
2	09:00 09:40	Consejo Curso Rayén Severino	Consejo Curso	Consejo Curso	EFI M Macías/G Palma	EFI	EFI
3	09:55 10:35	INGLÉS Yaritza Neira	INGLÉS	INGLÉS	ED CIUD Ma Elena Araya	ED CIUD	ED CIUD
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	EFI M Macías/G Palma	EFI	EFI	INGLÉS Yaritza Neira	INGLÉS	INGLÉS
6	12:00 12:40	ED. CIUDADANA Ma Elena Araya	ED. CIUDADANA	ED. CIUDADANA	CS CIUDADANÍA Rayén Severino	CS CIUDADANÍA	CS CIUDADANÍA
7	12:55 13:35						



VIERNES

TERCERO A					TERCERO TP		
	VIERNES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45				Contención Luis Martínez 08:20 - 08:45	Contención	Contención
2	09:00 09:40				HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
3	09:55 10:35				HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45				HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
6	12:00 12:40				HIGIE Y ELAB Luis Martínez	HIGIE Y ELAB	HIGIE Y ELAB
7	12:55 13:35						



HORARIOS CUARTOS AÑOS A Y B

LUNES

		CUARTO A			CUARTO TP		
	LUNES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45				HISTORIA R Véliz	HISTORIA	HISTORIA
2	09:00 09:40				FILOSOFÍA Paula Rubilar	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA
3	09:55 10:35				CS CIUDADANÍA Andrea Gaete	CS CIUDADANÍA	CS CIUDADANÍA
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	QUIM/ ESTÉT. Andrea Gaete/ Paula Rubilar	QUIM/ ESTÉT.	QUIM/ ESTÉT.			
6	12:00 12:40	QUIM/ ESTÉT. Andrea Gaete/ Paula Rubilar	QUIM/ ESTÉT.	QUIM/ ESTÉT.			
7	12:55 13:35	QUIM/ ESTÉT. Andrea Gaete/ Paula Rubilar	QUIM/ ESTÉT.	QUIM/ ESTÉT.			



MARTES

CUARTO A					CUARTO TP		
	MARTES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45				PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
2	09:00 09:40				PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
3	09:55 10:35	EFI Mónica Macías/Gabriel Palma	EFI	EFI	PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE	PASTEL - REP Andrea Gaete	PASTEL - REP	PASTEL - REP
6	12:00 12:40	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE	EFI Mónica Macías/Gabriel Palma	EFI	EFI
7	12:55 13:35	LENGUAJE Solange Zamora	LENGUAJE	LENGUAJE			



MIÉRCOLES

CUARTO A					CUARTO TP		
	MIÉRC OLES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:20 08:45	Contención Ma Elena Araya	Contención	Contención	Consejo Curso Constanza Arancibia	Contención	Contención
2	09:00 09:40	HISTORIA Roberto Véliz	HISTORIA	HISTORIA	PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
3	09:55 10:35	CS CIUDADANÍA Rayén Severino	CS CIUDADANÍA	CS CIUDADANÍA	PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	FILOSOFÍA Ma Paula Rubilar	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
6	12:00 12:40				PASTEL - REP Constanza Arancibia	PASTEL - REP	PASTEL - REP
7	12:55 13:35						



JUEVES

CUARTO A					CUARTO TP		
	JUEVES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45	Consejo Curso Ma Elena Araya	Consejo Curso	Consejo Curso	Contención Marlene Guajardo	Consejo Curso	Consejo Curso
2	09:00 09:40	MATEMÁTICA Alejandra Ferrufino	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	ED CIUDADANA Ma Elena Araya	ED CIUDADANA	ED CIUDADANA
3	09:55 10:35	MATEMÁTICA Alejandra Ferrufino	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
4	10:50 11:05	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45	MATEMÁTICA Alejandra Ferrufino	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
6	12:00 12:40	INGLÉS Yaritza Neira	INGLÉS	INGLÉS	MATEMÁTICA Marlene Guajardo	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
7	12:55 13:35	ED CIUDADANA Ma Elena Araya	ED CIUDADANA	ED CIUDADANA	INGLÉS Yaritza Neira	INGLÉS	INGLÉS



VIERNES

CUARTO A				CUARTO TP			
	VIERNES	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	08:05 08:45				Contención Dupla	Contención	Contención
2	09:00 09:40				LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
3	09:55 10:35				LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
4	10:50 11:05				BREAK	BREAK	BREAK
5	11:05 11:45				LENGUAJE Marcela Horta	LENGUAJE	LENGUAJE
6	12:00 12:40						
7	12:55 13:35						



2.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN:

VER ANEXO

3.- ANEXOS RICE EN CUANTO A : a) UNIFORMES

b) USO DE REDES

c) PRÉSTAMOS DE MATERIALES

d) LEY N° 21.342

A) USO DE UNIFORME

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR: USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Según aprobación del 3er Consejo Escolar del 23 de Diciembre del 2020 y, habiendo pasado por Consejo de Profesores y Centro de Alumnos, se oficializa la siguiente moción respecto de uso de uniforme para el año 2021:

Los estudiantes podrán gozar del principio de Flexibilidad en cuanto al uso de uniforme en lo que dice relación con la falda y pantalón; pudiendo ser éstos sustituidos por **pantalón de buzo, pantalón de vestir o jeans de presentación discreta, asimismo el chaleco, chaqueta o parka, puede ser cualquier prenda de color discreto**, acorde a la situación formal que implica asistir al Liceo. **La polera se mantendrá** como una forma de mantener la institucionalidad, lo cual es beneficioso para los estudiantes desde varias perspectivas, por ej transporte en buses.



B) USO DE REDES

REGLAMENTO DE USO PARA REDES SOCIALES INSTITUCIONALES EN EL LICEO DE OLMUÉ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

"En cumplimiento a lo mencionado en el RICE, se entenderá por falta toda acción u omisión en que incurra cualquier integrante de la Comunidad educativa, que sin alcanzar a constituir delito, menoscabe la dignidad, el decoro o descrédito contra cualquier miembro de la Institución en particular, como asimismo su divulgación a través de cualquier medio comunicacional, red social, escrito, visual o electrónico, que perjudiquen el buen nombre o prestigio de la Institución y cualquiera de sus miembros y/o que atente contra el bienestar emocional o psicológico de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 1°. El presente Reglamento, tiene la finalidad de normar el uso, administración y contenidos de las cuentas institucionales de las distintas redes sociales del Liceo de Olmué.

Artículo 2°. El Liceo de Olmué hará uso de las redes sociales con la finalidad de difundir sus actividades académicas, convocatorias, eventos, avisos e información relacionados con sus actividades sustanciales, lo anterior bajo pleno apego al presente Reglamento.

Artículo 3°. Para efectos del presente Reglamento, se entiende como una Red Social Institucional el espacio en la Internet que permite difundir información de carácter académico-cultural como Facebook, Página web, Instagram, asimismo en el uso de redes sociales como Zoom, Whatsapp u otra.

Artículo 4°. El Liceo de Olmué contará con una cuenta principal institucional en cada una de las siguientes redes sociales: Página Web, Facebook, o cualquier otra actual o futura que la Dirección y el Equipo Docente considere pertinente; el acceso a las mismas se podrá encontrar en su sitio web. Las cuentas generadas deberán "seguir" a la cuenta institucional en términos de lo establecido en el Instructivo de uso para Redes Sociales Institucionales

Artículo 5°. Los jefes de departamento, profesores jefes y coordinadores de las distintas áreas del Liceo, podrán evaluar la pertinencia de crear una o más subcuentas de redes sociales en función de sus objetivos de comunicación y difusión, mismas que estarán sujetas a lo establecido en el presente Reglamento. Se considera subcuenta cualquiera que sea utilizada para comunicación más restringida a ciertos grupos, según necesidad. Por ej.: Cursos, CCAA, docentes de área, entre otras

Artículo 6°. El Liceo de Olmué tiene la facultad de gestionar y administrar sus cuentas de redes sociales incluidos: el añadido, remoción o modificación de cualquier contenido publicado en éstas, suspender su uso, aceptar o rechazar solicitudes para seguir a otras cuentas, y dar respuesta a cualquier pregunta o comentario.

Artículo 7°. El área responsable del Liceo en la gestión de las redes sociales institucionales es el encargado de la red Enlaces, previa supervisión del Equipo Directivo. En el caso de las subcuentas, el responsable será el profesor jefe o coordinador correspondiente.

Artículo 8°. Cuando los profesores jefes o coordinadores de algún área del Liceo requieran abrir una subcuenta en una red social institucional u otra, que diga relación con interacción con alumnos y/o apoderados, deberán informarlo a la dirección.

Artículo 9°. Los administradores de las cuentas y subcuentas serán los responsables de dar respuesta y seguimiento a los comentarios de los usuarios. Para resolver cualquier situación especial que pueda considerarse como un riesgo, amenaza o daño de la imagen



de la institución, o que falte a los principios señalados en las disposiciones generales, deberá ser informado de manera inmediata al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, guardando las pruebas correspondientes en caso que sea posible.

Artículo 10. El encargado de redes, el profesor jefe o coordinador correspondiente, deberán resguardar las cuentas y contraseñas asociadas a los perfiles en sitios de redes sociales, así como de las herramientas para la gestión y apoyo de las mismas, y deben tener precaución con los permisos que se le conceden a las herramientas y aplicaciones vinculadas a las cuentas de redes sociales institucionales, para mitigar el riesgo de phishing dirigido al robo de información de acceso a las cuentas.

Artículo 11. Los mensajes emitidos del Liceo de Olmué en las redes sociales deberán observar un principio de respeto por sobre todas las cosas, un lenguaje apropiado culto formal y un tono institucional, siguiendo las normas de la Netiquette. (Normas de comportamiento general en internet).

Artículo 12. De igual manera, los estudiantes interactuantes en las diferentes redes, deberán seguir las mismas normas, tipificándose como falta grave o muy grave al Reglamento Interno, toda aquella intervención que califique como falta de respeto o falta a la moral y buenas costumbres:

- agresiones de tipo verbal
- descalificaciones u ofensas
- uso de garabatos o malas palabras
- contenido multimedia: imágenes inapropiadas (memes, stickers u otros)
- Respetar el horario indicado por los docentes para cualquier tipo de interacción que diga relación con el trabajo pedagógico.

Artículo 13. El encargado de Comunicación Social del Liceo deberá revisar que la información a publicar no sea de carácter confidencial, no involucre personajes o temas polémicos, tenga una perspectiva institucional y no sea de carácter personal o privado, asimismo las publicaciones deberán enfocarse a la difusión de las actividades y avisos del establecimiento.

Artículo 14. Los contenidos a publicar del Liceo de Olmué en las redes sociales deberán atender los criterios siguientes:

- Cuidar la imagen institucional a través del manejo adecuado de la información
- Contar con la validación ya sea de la Dirección, del Consejo de Profesores, del encargado de comunicaciones
- Ser pertinentes, apropiados, actuales y veraces
- Evitar publicar información incompleta o transgredir principios éticos, políticos, religiosos, así como mensajes negativos
- Cuidar la ortografía y sintaxis
- Respetar los derechos de autor
- Todos los demás establecidos en el Instructivo de uso para Redes Sociales Institucionales

CAPÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por una Comisión del Liceo designada por la Dirección, cuya resolución será inapelable.

Artículo 16. El presente Reglamento entrará en vigor el mes de Junio de 2020, fecha de su aprobación por el Consejo de Profesores, Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo.

ANEXO PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES RESPECTO DE AUTORIZACIÓN PARA CLASES GRABADAS

- **PRONUNCIAMIENTO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

Es posible efectuar grabaciones en la medida que exista autorización previa de los padres, madres y/o apoderados en caso de que participen menores de edad, considerando que la operación de grabar corresponde a tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la Ley N° 19.628. La grabación de clases es una situación excepcional y caería dentro de esos usos, por lo tanto, si no hay autorización de los padres, no debiese grabarse.

SE SOLICITARÁ EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS PADRES Y APODERADOS DE MANERA ANTICIPADA PARA EFECTO DE LA GRABACIÓN DE CLASES VIRTUALES Y/O VIDEOS EN LA QUE PARTICIPEN SUS HIJOS E HIJAS. POR TANTO, ES DEBER DEL EQUIPO DIRECTIVO, QUE ESTOS SEAN CONOCIDOS Y COMPRENDIDOS POR TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR

EN ESTE CONTEXTO, EL ESTABLECIMIENTO SOLICITARÁ A PADRES Y APODERADOS SU AUTORIZACIÓN PARA GRABAR CLASES Y/O SOLICITAR ENCENDER CÁMARAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES RAZONES:

- Se grabarán todas las clases realizadas vía Zoom con el objetivo de que los estudiantes que no puedan conectarse en el horario en que se dicten dichas clases, puedan acceder a ellas a través de Classroom, o, en su defecto, solicitarlas en un pendrive, en casos particulares debidamente justificados.
- Se solicitará encender la cámara cuando el profesional docente considere esto necesario para el óptimo desarrollo de la clase, por ejemplo: preparaciones de gastronomía, ejercicio de EFI, etc...
- En las clases en que no se requiera la cámara encendida, el estudiante podrá mantener apagado con la debida justificación, por ejemplo: conectividad, o temas emocionales
- En todas las clases se solicitará al estudiante poner su nombre, apellido y curso identificador, para evitar que sea suplantado en alguna acción que implique romper las normas de sana convivencia
- En el mismo contexto, y, de manera excepcional, dichas grabaciones podrán ser utilizadas como medio de prueba en caso que un estudiante rompa las normas establecidas en el RICE (Reglamento Interno y de Convivencia Escolar), especificadas en la presente Normativa para Uso de Redes Sociales, ello con la finalidad de salvaguardar el bienestar emocional y ambiente pedagógico tanto de docentes como estudiantes.

EN EL CASO DE PADRES Y APODERADOS QUE NO DEN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SU PUPILLO ACTIVE LA CÁMARA DEL COMPUTADOR O TABLET DURANTE LAS SESIONES DE CLASES VIRTUALES, DEBERÁN INFORMAR A LOS DOCENTES DE SU DECISIÓN Y COMPROMETERSE A CAUTELAR QUE SU PUPILLO/PUPILA PERMANEZCA ATENTO Y PARTICIPE DURANTE TODO EL PERIODO QUE DURA LA SESIÓN DE CLASE VIRTUAL, RELEVANDO VALORES COMO RESPETO, HONESTIDAD, PUNTUALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA COMO CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS, COMPRENDIENDO QUE, EL ANONIMATO EN UNA CLASE VIRTUAL, PODRÍA GENERAR SITUACIONES QUE CONTRAVIENEN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ES FUNDAMENTAL QUE, DURANTE TODO EL PERIODO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN REMOTA, PADRES Y APODERADOS DEBERÁN APOYAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN EL HOGAR, MANTENIÉNDOSE ACTUALIZADOS DE TODOS LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE SU PUPILLO/PUPILA; RESPETANDO LAS VÍAS FORMALES DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LA FAMILIA Y ENTREGANDO UN NÚMERO DE CONTACTO DIRECTO Y UN CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO Y APODERADO SUPLENTE.

- El apoderado firmará un documento señalando que acepta las condiciones presentadas y explicadas por el establecimiento, siendo éstas socializadas en la reunión de apoderados
- El apoderado que no autorice la grabación deberá fundamentar su decisión de la siguiente manera: Diagnósticos médicos o psicológicos

C) PRÉSTAMO DE MATERIALES

DEL COMODATO DE INSUMOS DEL ESTABLECIMIENTOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 1:

En particulares oportunidades, casos de emergencia y/o contingencia , en que así se amerite, el director/a del establecimiento podrá, previa autorización de la jefatura DAEM, entregar en comodato, insumos que correspondan al inventario del mismo, siempre y cuando ello signifique facilitar las tareas ya sea pedagógicas o que vayan en pro del funcionamiento del Liceo en sus diferentes áreas.

Para esto se levantará un Acta de Entrega en donde se establecerá un compromiso del usuario y su responsabilidad con el material en préstamo, como asimismo las condiciones y fecha de entrega y devolución del mismo, tal como indica el concepto “comodato”.

*COMODATO: “Préstamo de uso, en el que una de las partes entrega a otra gratuitamente algún bien no fungible, mueble o inmueble para que se sirva de ella y **restituya** la misma cosa recibida”. Wikipedia



Fecha

Número de Constancia:

Acta de Entrega de Equipo en Comodato

Número de equipo:

Fecha entrega:

Fecha devolución :

Marca y Modelo:

Observaciones:

Se deja expresa constancia, que los bienes y/o equipos entregados en comodato, cumplen con las condiciones técnicas de calidad e idoneidad requeridos, y son aptos para el uso previsto para los mismos.

El Liceo deja establecido que la entrega del equipo responde a las necesidades académicas del estudiante/ docente/asistente , para realizar sus labores durante este particular período de pandemia.

Entendiendo que el/los equipo(s) entregado(s) en comodato son de propiedad de la Ilustre Municipalidad e Olmué, el deterioro o pérdida parcial o total de estos debe ser reemplazado por el solicitante, previo acuerdo con el director del establecimiento, de no haber ocurrido la devolución del mencionado equipo dentro de los términos que se indican, fecha máxima de devolución y condiciones del mismo, el director tendrá la facultad de hacer el cobro de ellos para su adecuada reposición y disposición para el uso de los estudiantes una vez que retornen al establecimiento.

Nombre del Beneficiario:

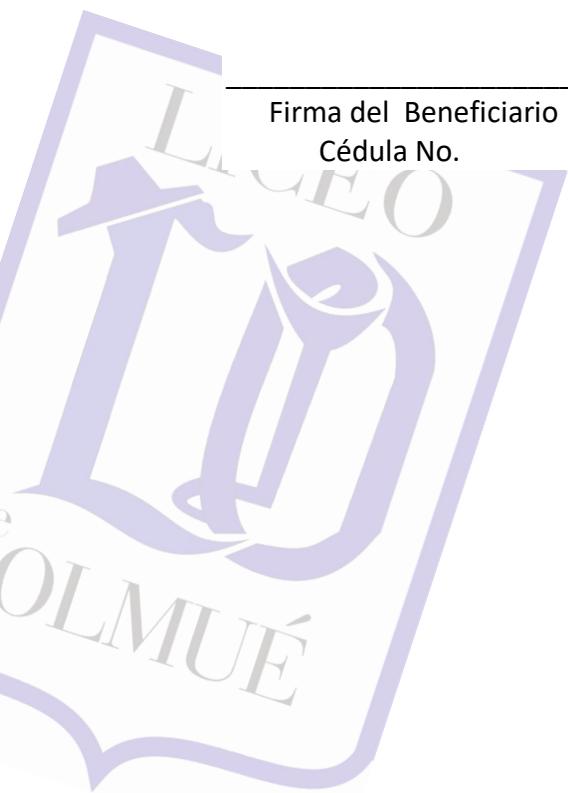
Curso/ Cargo:

Dirección:

Teléfono :

Firma del Beneficiario
Cédula No.

William Rodríguez G.
Director Liceo de Olmué



d) Proyecto de ley N°21.342

"TÍTULO I

De los Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 y otras normas

Artículo 1°.- Las normas de la presente ley se aplicarán durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del Nuevo Coronavirus COVID-19.

Del mismo modo, mientras persista la citada alerta sanitaria, el empleador deberá implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, de conformidad con el Capítulo IX, Título II del Libro I del Código del Trabajo, sin reducción de remuneraciones, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitieren y el o la trabajadora consintiere en ello, si se tratare de un trabajador o trabajadora que acredite padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, como ser una persona mayor de 60 años, tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento; tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad; el empleador deberá cumplir la obligación antedicha dentro de los diez días de notificada la condición del trabajador, pudiéndose reclamar del incumplimiento de esta obligación ante el respectivo Inspector del Trabajo. El trabajador no podrá ser obligado a concurrir a su trabajo en tanto dicha obligación no sea cumplida por el empleador. Si la naturaleza de las funciones del trabajador o de la trabajadora no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, el empleador, con acuerdo de éstos y sin reducir sus remuneraciones, los destinará a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en dicho lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para el trabajador o la trabajadora.

Artículo 2°.- Los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744 tendrán que elaborar, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la publicación de la presente ley, un protocolo tipo para sus empresas adheridas o afiliadas, debiendo basarse en las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social y en los contenidos mencionados en el artículo 4° de esta ley.

En caso de reclamo, la Superintendencia de Seguridad Social deberá conocer y resolver el asunto mediante resolución fundada dentro del plazo de diez días hábiles contado desde su recepción. Dicha resolución deberá ser notificada al organismo administrador y a las partes involucradas, preferentemente a través de medios

electrónicos, y cuando contenga modificaciones al protocolo, deberá indicar el plazo en que el empleador deberá efectuar dichas modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el tiempo en que se tramite el o los requerimientos de las partes, se aplicará el protocolo tipo al que se refiere el inciso primero de este artículo y, una vez resuelto el asunto y efectuadas las modificaciones que correspondan, comenzará a aplicarse el Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 de la empresa.

Los organismos administradores podrán colaborar con las empresas o entidades en la correcta implementación de los protocolos de que trata este artículo y asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección, así como apoyar la información a los trabajadores sobre el procedimiento para la correcta utilización del Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19, establecido en el Título II de esta ley.

Artículo 3°.- La elección de los delegados de los trabajadores para los Comités Paritarios se efectuará de acuerdo a lo establecido mediante votación de los trabajadores, estén suspendidos o no. La misma se efectuará de modo directo y secreto donde sea posible o, de no serlo, de forma directa por medios electrónicos o telemáticos.

Artículo 4°.- El Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 aplicable en cada empresa deberá contener al menos:

a) Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

b) Testeo de contagio de acuerdo a las normas y procedimiento que determine la autoridad sanitaria.

c) Medidas de distanciamiento físico seguro en:

i. Los puestos de trabajo, de acuerdo a las características de la actividad;

ii. Las salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas;

iii. Comedores, y

iv. Vías de circulación.

d) Disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso, y dispensadores de alcohol gel certificado, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo.

e) Medidas de sanitización periódicas de las áreas de trabajo.

f) Medios de protección puestos a disposición de los trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo.

g) Definición y control de aforo, que deberá incluir el procedimiento de conteo que contemple tanto a los trabajadores como al público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público.

h) Definición de turnos, procurando horarios diferenciados de entrada y salida, distintos a los habituales, para evitar aglomeraciones en transporte público de pasajeros.

i) Otras medidas que disponga la autoridad sanitaria en uso de sus facultades reglamentarias, conforme sea la evolución de la pandemia.

Asimismo, deberá detallar aspectos particulares relativos a las condiciones específicas de la actividad laboral.

Artículo 5°.- Mientras se encuentre vigente la declaración de alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del Nuevo Coronavirus COVID-19, la Superintendencia de Seguridad Social podrá autorizar, de manera extraordinaria y transitoria, a las Mutualidades de Empleadores para destinar el Fondo de Eventualidades regulado en el artículo 22 del decreto N° 285, promulgado el año 1968 y publicado el 26 de febrero de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a iniciativas de testeo u otras medidas preventivas que contribuyan a la gestión del riesgo de COVID-19 en sus entidades empleadoras asociadas. La referida Superintendencia supervisará el adecuado uso de los recursos del Fondo de Eventualidades.

Artículo 6°.- Las empresas, en ningún caso, podrán cobrar a los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, el valor de los insumos, equipos y condiciones de las medidas adoptadas.

Artículo 7°.- Las empresas que no cuenten con un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, en los términos señalados en el artículo 2°, no podrán retomar o continuar la actividad laboral de carácter presencial.

Las empresas que, al momento de entrar en vigencia la presente ley, se encuentren realizando actividades laborales presenciales, deberán confeccionar el referido protocolo y tomar las medidas previstas, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

La fiscalización de la existencia del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 y su aplicación se realizará por la Dirección del Trabajo y por la autoridad sanitaria que corresponda, quienes podrán, en uso de sus atribuciones, aplicar las multas respectivas y disponer la suspensión inmediata de las labores que signifiquen un riesgo inminente para la salud de los trabajadores.

Artículo 8°.- Las empresas que reinicien o continúen labores sin contar con el Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, a que se refiere el artículo 2°, estarán sujetas a lo establecido en el inciso final del artículo 68 de la ley N° 16.744.

Cuando el contagio por COVID-19 se deba a culpa del empleador, o de un tercero, se aplicará la letra b) del artículo 69 de la ley N° 16.744. El incumplimiento de la norma contenida en el inciso primero del artículo 2° de la presente ley, será agravante en caso de que se determine que el contagio de un trabajador por COVID-19 se debió a culpa del empleador.

Artículo 9°.- Durante la vigencia de la presente ley, no se aplicará el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto de las licencias médicas por COVID-19 de cualquier naturaleza.

La calificación del origen de la enfermedad como laboral deberá efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.



El trabajador con licencia preventiva tendrá los mismos derechos de que goza en las licencias por incapacidad temporal.

